



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/0134

EL DEFENSOR DE FAMILIA de esta ciudad en beneficio de los intereses del niño ALAN DAVID OSORIO RESTREPO promueve demanda verbal Sumaria de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD en contra de la señora KELLY VANESA OSORIO RESTREPO.

La demanda reúne los requisitos legales y por ello es procedente admitirla, ordenando darle el trámite correspondiente.

En consecuencia, El JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. ADMITIR la demanda en referencia.
2. Désele el trámite señalado por el Libro 3º, Título II, Capítulo 1º del Código General del Proceso.
3. Córrase traslado de la demanda al demandado por el término de diez (10) días a fin de que tenga oportunidad de contestarla. Para ello se le notificará el presente auto y se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos.
4. Conforme al inciso segundo del artículo 395 del mencionado Código, se ordena la citación de los parientes del niño ALAN DAVID OSORIO RESTREPO con el fin de ser oídos en el proceso, señores JUAN CARLOS VARGAS, LUISA FERNANDA BOTIA MONTOYA y LEIDY TATIANA VARGAS GALVES, a quienes se les notificará este proveído a través de la dirección de correo eléctrico allegadas en la demanda.

Se ordena citar al PROCURADOR JUDICIAL 21 PARA ASUNTOS DE FAMILIA para que si lo considera del caso intervenga en este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SULI MIRANDA HERRERA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pereira

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f682c00276462dabbb46a7c0a0e850735b27476b0c7084ebc8d51a2d5b7eafce**

Documento generado en 08/05/2023 02:42:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>